

XII Reunión de Historiadores Mexicanos, Estadounidenses y Canadienses  
“Costas y Fronteras en la Historia de México”  
Vancouver, Columbia Británica, Canadá  
4 a 8 de Octubre de 2006

---

Las siguiente mesa de trabajo ya ha sido aceptada para su exposición en la XII Reunión de Historiadores Mexicanos, Estadounidenses y Canadienses “Costas y Fronteras en la Historia de México” Vancouver, Columbia Británica, Canadá del 4 al 8 de octubre del 2006:

*Mesa: San Luis Potosí. La edificación de una unidad territorial. Invención y realidad  
(De la segunda mitad del siglo XVIII a mediados del siglo XIX)*

Coordinadores: Dr. Hira de Gortari Rabiela  
Dra. María Isabel Monroy  
Castillo.

**Las Reales Salinas de Santa María y Peñón Blanco: pueblos indios y articulación regional en la segunda mitad del siglo XVII.**

Dr. Carlos Rubén Ruiz Medrano  
El Colegio de San Luis, A.C.

Uno de los primeros y más importantes centros económicos del norte del actual altiplano potosino, lo constituyó las Reales Salinas de Santa María y Peñón Blanco. Descubiertas por mineros de Zacatecas en la segunda mitad del siglo XVI, a partir de la segunda mitad del siglo XVII estas unidades de producción, altamente especializadas, experimentaron un progresivo proceso de articulación comercial con diversos centros mineros como Zacatecas, Colotlán, Charcas y Cerro de San Pedro. De la misma forma, a fin de allegarse mano de obra, los asentistas de las salinas recurrieron de manera compulsiva del trabajo en tandas de los pueblos indígenas de congregación situados en las inmediaciones, particularmente El Venado y San Jerónimo la Hedionda (pueblos de congregación establecidos desde principios del siglo XVII), sobre todo a partir de 1650.

El objetivo de esta ponencia tiene como fin ilustrar los procesos de asimilación comercial y laboral de estas comunidades a la industria salinera. A través de las constantes denuncias elevadas por los gobernadores indios de Venado y la Hedionda, queda claro que este tipo de prácticas no sólo generaban diversas fracturas en la organización social comunitaria de estos pueblos, considerados de frontera, sino que

también implicaron una reorientación de sus actividades económicas en función de la producción de sal, dando como consecuencia la fragmentación de sus territorios. Este aspecto permitirá, establecer los patrones de desterritorialización de estos pueblos indios, sujetos a una constante presión laboral de carácter coercitivo.

A través de este estudio de caso, también queda claro que las unidades territoriales españolas se establecían a partir de un mayor control de los recursos naturales y de la mano de obra. Creemos que analizar este proceso de delimitación territorial en una región considerada de frontera, utilizando como método de análisis los procesos de fragmentación territorial de los pueblos indios, permitirá entender la lógica administrativa de organización del espacio colonial en esta región. De la misma forma, resulta de particular interés observar que estas salinas, originalmente sujetas a la administración de la Audiencia de Guadalajara, pasaron en 1610 a ser un asiento directamente controlado por la Corona española a través de la Audiencia de México. Esta serie de oscilaciones administrativas y los diversos conflictos de jurisdicción que se establecieron entre ambas audiencias, implicaron una serie de ajustes del territorio sujeto a la cabecera, así como la adjudicación de los trabajadores a esta industria.

### **Geografía histórica de de la Nueva Galicia, 1582-1583”**

José Antonio Rivera Villanueva  
El Colegio de San Luis

El objetivo de esta ponencia es presentar una propuesta de todo el territorio de la Nueva Galicia, delimitado a partir de la información contenida en una relación de tributos de este reino del año 1583, ilustrado en mapas actuales elaborados a partir del trabajo de campo y complementado con los datos del INEGI.

*La relación de los pueblos de su majestad del Nuevo Reyno de Galicia y de los yndios tributarios que en ello ay, y del tributo que pagan y los cargos de alcaldes mayores y corregidores que se proveen y la jurisdicción que cada uno tiene y de las minas e ciudades, villas y lugares que ay en el distrito del dicho nuevo reyno, 1582-1582,* elaborado por Rodrigo de Ojeda, oficial de contaduría, nos ha permitido hacer un análisis espacial de ese extenso territorio que abarcaba los estados de Jalisco, Nayarit, Zacatecas, Aguascalientes y una parte de San Luis Potosí y Sinaloa.

La relación de los pueblos indios indicados en el documento y señalada el área de su jurisdicción, con el trabajo de campo y con los datos y la cartografía del INEGI, se han podido localizar y geo posicionar, para poder delimitar con precisión las jurisdicciones de cada alcaldía mayor; de esta manera se ha generado un mapa base que nos muestra todo el territorio de la Nueva Galicia en ese momento histórico, con todas las coordenadas para precisar los límites.

Ya en el análisis de la información de la relación de los pueblos, se han desglosado gráficamente en mapas aspectos como la población, el tributo y la forma como lo cubrían, las zonas mineras y salineras, la frontera de indios de guerra, la organización política de los pueblos de indios, entre otras variables.

Al obtener de esta manera una panorámica geográfica y económica de la Nueva Galicia podemos entender mejor la dinámica de este reino y hacer una interpretación espacial y un corte temporal que nos muestra de modo tangible un área delimitada con el auxilio de las herramientas actuales. Este ejercicio de hacer geografía histórica a partir de una relación de tributos, puede servir de modelo a aplicar en diversas temáticas.

En esta revisión del pasado vista desde el presente, no pasamos desapercibidas las transformaciones del territorio y gracias al trabajo de campo hemos detectado que aún sobreviven más del 95% de los pueblos tributarios, algunos de manera inexplicable en sitios inexpugnables.

Cabe señalar que las fuentes primordiales que sustentarán este trabajo son fundamentalmente las denuncias realizadas por los indígenas de Venado y la Hedionda durante los años de 1650 a 1700 aproximadamente.

### **Un problema de representación: el territorio y la jurisdicción de la intendencia de San Luis Potosí.**

Dra. María Isabel Monroy Castillo  
El Colegio de San Luis, A.C.

El proceso de la definición del territorio de la antigua provincia de San Luis Potosí durante la época virreinal es un asunto que todavía plantea muchas interrogantes, pues la provincia abarcó una extensión territorial con tres zonas geográficas diferentes y sin una unidad cultural definida. ¿Por qué quedó integrada de esa manera?. Además quedó

comprendida en el Reino de México y el Reino de Nueva Galicia, ¿por qué no en uno sólo?.

El establecimiento del sistema de intendencias a partir de las reformas políticas y administrativas llevadas a cabo durante el siglo XVIII por Felipe V y Carlos III, provocó una nueva organización del territorio. De las doce intendencias establecidas en el virreinato de la Nueva España, la más extensa fue la de San Luis Potosí.

La administración y gobierno de la intendencia de San Luis Potosí fueron complejos. El intendente de San Luis Potosí gobernaba:

- A. En el reino de México propiamente dicho: La provincia de San Luis, que se extendía desde el Río Pánuco hasta el de Santander y comprendía las minas de Charcas, Potosí, Ramos y Catorce.
- B. En las provincias internas del virreinato: El Nuevo Reino de León y la Colonia del Nuevo Santander.
- C. En las provincias internas de la comandancia general oriental: La provincia de Coahuila y la provincia de Texas.

Los estudios historiográficos que se han realizado hasta este momento sobre la intendencia de San Luis Potosí, presentan variaciones notables en cuanto a su extensión, jurisdicción y características. Las relaciones entre las diversas demarcaciones territoriales que la componían, tampoco se han abordado.

Este trabajo busca explorar los límites y posibilidades de la intendencia de San Luis Potosí, desde su instalación en diciembre de 1786 hasta su desintegración en 1821. ¿Por qué se integró un territorio tan extenso?, ¿por qué la cabecera fue San Luis Potosí?, ¿cómo se relacionaron las diversas provincias entre sí y con la de San Luis?, ¿por qué los estudios de los especialistas difieren tanto entre sí?. Estas son algunas de las preguntas que se buscan responder a lo largo de esta investigación.

### **Modificaciones de las jurisdicciones territoriales de los municipios y partidos en San Luis Potosí, del periodo gaditano a 1826.**

Mtro. Juan Carlos Montiel.  
Instituto Mora

El objetivo de esta presentación es exponer qué cambios se produjeron en la organización territorial de las jurisdicciones político-administrativas de los municipios y partidos de San Luis Potosí del periodo gaditano a 1826. El periodo de estudio inicia en 1812 por la importancia que tuvieron las reformas introducidas por la Constitución gaditana en los gobiernos locales, a partir de la creación de ayuntamientos constitucionales, que provocaron importantes cambios en el gobierno de los pueblos y fracturas en las jerarquías territorial a partir de que se crearon ayuntamientos en un número de pueblos mayor al de aquellos que habían sido sede de cabildo previamente.

La aplicación de la constitución de Cádiz no sólo alteró el orden en el gobierno de los pueblos y sus territorios, sino también generó un clima político que trastocó la organización de los partidos y su campo de competencia, e influyó en los cambios que municipios y partidos tuvieron al erigirse el estado de San Luis Potosí. Muestra de ello fueron la disputa entre Valles y Tancanhuitz por ser reconocidos como cabeceras de partido, y los desavenencias entre Catorce y Charcas que acabaron con la separación del primero para formar un partido separado de Charcas en 1826.

En San Luis Potosí la primera legislatura sancionó una serie de decretos que finalmente fueron integrados a la constitución local de 1826, en la que se hicieron notables modificaciones en los partidos, éstos pasaron de ocho a diez, con lo que se modificaron los límites que habían tenido antes. Pero los cambios no quedaron ahí, también se creó una nueva jerarquía territorial que no había tenido precedentes, los “departamentos”. La constitución local estableció en su artículo 230 que para el gobierno político interno el estado se dividiría en cuatro departamentos, éstos eran: El de la capital de San Luis, Venado, Rioverde y Tancanhuitz. De esta forma se pretendió limitar el poder que habían concentrado los ayuntamientos durante la etapa gaditana y tener un mayor control sobre los gobiernos locales, los prefectos y subprefectos nombrados en departamentos y partidos, respectivamente, servirían como intermediarios entre los gobiernos locales y el ejecutivo estatal.

Como se puede observar, nuestro interés se enfoca no sólo a los cambios en los límites territoriales internos de San Luis Potosí, sino también en las implicaciones que esto tuvo en la organización de las jurisdicciones político-administrativas y en su ámbito de competencias.

## **Límites de la Justicia Federal en San Luis Potosí 1812 – 1826. En la transición hacia un nuevo orden constitucional.**

Lic. Luis Edgardo Coronado Fiel  
El Colegio de San Luis, A. C.

El objetivo de la propuesta que se formula será el de explicar el funcionamiento territorial y competencial de la administración de justicia federal en San Luis Potosí a la luz de la Constitución de 1824 y de la legislación relacionada, tanto la emitida antes de la independencia como después<sup>1</sup>. El análisis propuesto se centra en el proceso de transición hacia un nuevo orden constitucional en un momento en el que la legislación secundaria no había terminado de adaptarse a la nueva circunstancia. Se propone asimismo dar una explicación conceptual y tipológica de las autoridades y las normas para entender más claramente dicho proceso.

La organización y administración del territorio es una veta interesante dentro de investigación social. Dentro de esta línea un rubro importante que se ha soslayado por los historiadores es el que tiene que ver con el funcionamiento de la administración de justicia dentro de un territorio. Uno de los problemas más significativos que se pueden detectar en las obras de análisis de dicho tema es el de dar por sentados muchos conceptos jurídicos, ámbitos competenciales, y sobre todo la jerarquización y la tipología de las normas jurídicas. Por tanto la pertinencia del estudio propuesto radica en explicar estas implicaciones dentro de un análisis histórico de un momento en que se transita de un viejo hacia un nuevo orden constitucional.

### **La organización territorial judicial en San Luis Potosí, 1821 – 1826.**

Mtra. Adriana Corral Bustos  
El Colegio de San Luis, A. C.

Los estudios que han abordado la temática sobre la ordenación del territorio a través del tiempo, lo han hecho principalmente desde la perspectiva de la geografía política. Sin

---

<sup>1</sup> En octubre de 1824 se promulgó la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en la cual se establecía el reconocimiento y las limitantes a la soberanía de las entidades integrantes de la federación entre las que se encontraba San Luis Potosí. Dentro de ese pacto político se estableció también la división de poderes y la incipiente distribución de competencias en la cual se definió lo que correspondería, conforme a una legislación reglamentaria aún inexistente, al poder judicial de la federación. *Documentos Constitucionales y legales relativos a la función judicial 1810 - 1917*, México, Poder Judicial de la Federación, 1997, p. 144.

embargo, y de acuerdo con diversos estudiosos, se ha llegado a la conclusión de que la organización de un territorio es el resultado de la interacción de procesos históricos. Es necesario entonces no solamente considerar una delimitación geográfica como base esencial y homogénea, sino también los elementos de carácter administrativo, judicial ó eclesiástico que influyeron en esa organización a través del tiempo.

La organización territorial judicial representó uno de los primeros esfuerzos por lograr un orden del estado independiente, y fue la base de su estructura política y social alrededor de la cual se re - definieron las relaciones de intercambio y el orden político y social. En este sentido, no hay un análisis posible de la historia de la organización del territorio que deje de lado el estudio de la organización judicial.

Este tema ha sido objeto de estudio por una cantidad considerable de juristas en nuestro país. Sin embargo, son muy pocos los autores que se han referido al estudio de la delimitación de las jurisdicciones judiciales desde una perspectiva histórica. Por otra parte, la historiografía potosina ha dedicado poco espacio para explicar como fue la organización interna de las jurisdicciones judiciales en los albores del siglo XIX en el estado; pues en las referencias que existen, solamente se hace alguna mención general de la misma. En este contexto, la aportación de esta propuesta de estudio es innovadora y presentará un aspecto de la historia de la organización territorial de San Luis Potosí que no ha sido abordado.

Esta investigación tiene como objetivo analizar, desde una perspectiva histórica, el proceso de la organización de las jurisdicciones judiciales en el estado de San Luis Potosí, entre los años de 1821 y 1826. El estudio comienza en el año de 1821, cuando quedó consumada la Independencia de México y se estableció una división territorial provisional, y surgió la provincia de San Luis Potosí. Esta propuesta abarca hasta el año de 1826, cuando fue promulgada la primera *Constitución Política del Estado de San Luis Potosí* publicada el 17 de octubre de ese año, con lo que se marcó un punto y seguido en el proceso de delimitación y organización territorial judicial en la entidad.

Para la elaboración de la investigación se llevará a cabo la revisión de bibliografía especializada; así como la revisión y análisis de los siguientes fondos documentales: Secretaría General de Gobierno – manuscritos, Periódico Oficial del Gobierno el Estado, Colección de Leyes y Decretos – y Supremo Tribunal de Justicia del Estado de San Luis Potosí. Ambos resguardados en el Archivo Histórico del Estado de San Luis Potosí.

**La estructuración y delimitación del territorio: Las leyes estatales de organización territorial y San Luis Potosí (1824-1835)**

Investigaciones

Hira de Gortari Rabiela  
Instituto de  
Sociales UNAM

Un campo que ha cobrado importancia en la historia y la geografía política contemporánea, es la organización y administración del territorio y en particular las delimitaciones territoriales. Al respecto, se cuestiona que en lo referente a las diferentes circunscripciones territoriales de los espacios imperiales, nacionales, provinciales y locales, se les ha tomado en cuenta, como categorías permanentes e intemporales.

Al respecto me interesa analizar la organización territorial puesta en marcha bajo el primer federalismo y en particular en sus delimitaciones y jurisdicciones, la huella grabada durante el dominio de la Monarquía española, fue profunda, como también el modelo constitucional de representación territorial de la Constitución de 1812. En la ordenación territorial federal, varias modalidades territoriales anteriores, mantuvieron su arraigo. Sin embargo, también nuevas acepciones y consideraciones de carácter político fueron incorporadas. Así, términos como: intendencia, provincia, partido, estado, territorio, departamento, distrito y municipio, entre otros, sirvieron para delimitar espacios territoriales. Lo interesante, es que algunos ya habían sido utilizados y se mantuvieron en tanto que delimitaciones territoriales y otros, fueron empleados por primera vez y otros más, dejaron de usarse.

En una revisión, del conjunto de las constituciones estatales como de un número importante de leyes y decretos para la organización de su territorio, una característica común fue él concebirla como un objeto susceptible de ser ordenado y jerarquizado. Concepción que incorporaba la tradición ilustrada y las novedades constitucionales más relevantes. Así cada legislativo estatal-poder encargado de la materia- puso en marcha la clasificación y ordenamiento de su jurisdicción territorial.

El estado de San Luis Potosí no fue una excepción, sin embargo la diversidad y matices entre los estados respecto a su organización y delimitación territorial, así como sus límites estatales son un asunto relevante, que me interesa explorar en una perspectiva comparada a partir de aquel.

Utilizare las constituciones de los estados y las leyes y decretos de los congresos acerca de la organización territorial, como las disposiciones para la formación de municipios y diversas memorias e informes de los gobiernos estatales.

**En busca de la administración del territorio: la política fiscal en San Luis Potosí, 1824-1835.**

Mtro. Sergio Alejandro Cañedo Gamboa  
El Colegio de San Luis A.C.

El objetivo de la ponencia consiste fundamentalmente en el análisis de la organización territorial fiscal llevada a cabo por los miembros de la clase gobernante potosina—principalmente funcionarios de gobierno y miembros del congreso estatal—y la élite mercantil residente en el estado durante la Primera República Federal (1824-1835). Con la sanción de la *Constitución de los Estados Unidos Mexicanos* en 1824, los estados integrantes de la república obtuvieron el control del ramo de alcabalas (impuesto al consumo) como parte de sus ingresos. Desde la época colonial (Intendencia, Provincia) y a partir del establecimiento del Estado de San Luis Potosí este ramo representaba una de sus principales fuentes de recursos para el sostenimiento de la administración pública y además era una pieza importante en el engranaje del control político regional debido a la localización de los puestos en el territorio y las jurisdicciones de los suelos alcabalatorios. Quizá por ello la organización del sistema de alcabalas transitó con pocas modificaciones del antiguo al nuevo régimen y durante el periodo republicano ratificó su importancia como una fuente fiable de recursos debido al flujo y al consumo mercantil regional—que tenía la ciudad capital de San Luis Potosí como su entrepot. Sin embargo, este sistema de recaudación se vio amenazado en ocasiones por el contrabando y disputas políticas, por lo que el gobierno estatal consideró realizar algunas modificaciones, encausadas sobretudo a mejorar la recaudación, controlar el contrabando y regular la asignación de los puestos alcabalatorios.

Quizá la transformación más importante—del sistema y que es el tema central de la ponencia—se dio a partir del año de 1831 cuando el Congreso del Estado y el Gobierno estatal decidieron reubicar los puestos alcabalatorios (siguiendo un criterio acorde a las rutas mercantiles, en virtud de que el anterior ordenamiento obedecía más al criterio de la

localización de las cabeceras de partido), modificar las jurisdicciones de los suelos alcabalatorios (en cierto momento el territorio del estado correspondía a un suelo alcabalatorio, el cual fue dividido hasta en cinco fracciones), todo ello con la finalidad de incrementar las rentas que por mandato constitucional pertenecían al Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí para el sostenimiento de su administración y fomento de los ramos mercantil e industrial.

### **De Reales Salinas a Nacionales Salinas del Peñón Blanco, 1835-1842.**

Mtro. David Eduardo Vázquez Salguero  
El Colegio de San Luis, A. C.

Las Salinas del Peñón Blanco, la más importante industria salinera de México abasteció de sal a las minas de plata del norte desde el siglo XVI hasta finales del XIX. Durante el virreinato, la Real Hacienda fue la encargada de administrar esta empresa a través del arrendamiento a particulares. Cuando México obtuvo su independencia en 1821, las Salinas del Peñón Blanco pasaron a manos del nuevo gobierno que la siguió arrendando como antiguamente se hacía. En 1835 comenzó a gestarse la intención de vender definitivamente las Salinas, cosa que ocurrió en el año de 1842, cuando el gobierno de Antonio López de Santa Anna las vendió al empresario Cayetano Rubio, aún a pesar de que en 1839 la Junta Departamental de San Luis Potosí solicitara que no se permitiera la enajenación de las Salinas. Posteriormente se desataron una serie de protestas contra la venta, pues se había vendido un bien de propiedad nacional, y por si fuera poco a un español. En este trabajo se propone el análisis de la discusión que hubo en torno al concepto de propiedad nacional, y como ésta pudo haber sido vendida. Resulta pertinente el análisis, pues esta empresa que había sido una de las más importantes y lucrativas para la Corona española, fue vendida en el contexto de fuertes crisis económicas que urgían al nuevo gobierno hacerse de ingresos. Se hará un recuento de la geografía, las poblaciones y lagunas que formaban parte de las Salinas del Peñón Blanco para delimitar su territorio. Las fuentes de análisis serán los informes y correspondencia de los administradores de las Salinas del Peñón Blanco, el *Periódico Oficial* de los estados de San Luis Potosí y Zacatecas, leyes y decretos, así como las sentencias emitidas por el Supremo Tribunal de Justicia.

**El territorio del oriente potosino, a través de los informes de gobierno. La mirada de la elite decimonónica del territorio.**

Mtra. Ana María Gutiérrez Rivas  
El Colegio de San Luis, A. C.

Uno de los elementos importantes en el desarrollo de México después de que surgiera como entidad histórica independiente, fue la consolidación de diversos grupos de poder regional en su territorio. La resultante política de este proceso fue la adopción del sistema federal en el nuevo Estado. La mayoría de las elites regionales estaban conformadas por grupos de hacendados, comerciantes y militares, que a través de vínculos de parentesco, económicos y políticos crearon redes de poder y sociales por medio de las cuales fortalecieron y acrecentaron su dominio en los espacios donde actuaban. El objetivo de este trabajo será analizar la actuación de la elite potosina, en la conformación de la jurisdicción territorial del oriente del estado a través de los informes y memorias de gobierno ya que éstas son una fuente imprescindible para el estudio de la historia política del país, es por ello que a través de su revisión se pretende dar cuenta de los cambios del oriente del estado. Cabe señalar que las fuentes que sustentarán este trabajo son principalmente las memorias e informes de gobierno, así como el periódico oficial del estado de San Luis Potosí.